

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA del cuerpo de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. Todas las pruebas se realizarán y entregarán escritas en bolígrafo negro o azul. No se permite el uso de bolígrafos borrables ni el uso de correctores de ningún tipo.
2. El DNI, pasaporte o permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, que deberán estar en vigor, estará siempre visible encima de la mesa.
3. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo, ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado bajo su custodia. Tampoco se permite la utilización de relojes digitales o smartwatch. Los teléfonos móviles permanecerán encima de la mesa, visibles, apagados y con la pantalla hacia abajo.
4. Ni el Tribunal ni el centro educativo sede se harán cargo de los dispositivos o materiales no permitidos ni de su guarda o custodia.
5. Los aspirantes deberán tener visibles los pabellones auditivos, las personas con cabello largo, deberán llevarlo recogido de manera que se cumpla la premisa anterior. En caso de audífonos o cualquier dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse certificado médico correspondiente.
6. En la realización de la **prueba práctica** se aceptará el uso de calculadora científica pero no programable y que no permita transmitir datos. También se permitirán reglas, lápices, portaminas, gomas y sacapuntas.
7. Se restringirá el préstamo de bolígrafos, o de cualquier otro elemento o material entre los opositores. Tampoco está permitido hablar entre los opositores durante el desarrollo de las pruebas.
8. En el caso de que se deba realizar algún tipo de comentario o aclaración, en cualquiera de las pruebas, los opositores consultarán desde su sitio y la aclaración podrá realizarse de manera que todos los participantes participen de la misma.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

9. No se podrá abandonar el aula hasta que hayan transcurrido, al menos, 30 minutos desde el inicio de cada una de las pruebas A y B.2. No se podrá abandonar temporalmente el aula donde se desarrolle cada una de las pruebas, una vez que hayan comenzado.
10. Se recuerda que, tal como establece el apartado vigésimo primero. 2 de la convocatoria, el Tribunal tendrá la potestad de excluir del proceso selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación, en ese caso, los aspirantes citados, no podrán continuar participando en el proceso selectivo.
11. Se procederá al llamamiento para la realización de las pruebas A y B.2, que se realizarán en el siguiente orden:
 - a. Sábado 17 de junio, a las 8:30 h: realización de la prueba B.2 (Ejercicio práctico). En dicho llamamiento se deben entregar los dos originales de la unidad didáctica. En caso contrario, se firmará un documento de renuncia a la prueba B.1.
 - b. Sábado 17 de junio, a las 16:30 h: realización de la prueba A (Desarrollo por escrito de un tema).
12. La Comisión de Selección determina que la prueba práctica (parte B.2) no será objeto de lectura por parte de los aspirantes. En la corrección de la citada prueba se garantizará el anonimato de los aspirantes, de manera que cualquier anotación, marca o señal que pudiese determinar la autoría de la prueba conllevará la nulidad de la misma y su calificación con una nota de 0.

En Zamora a 2 de junio de 2023

Fdo.: El Presidente

Diego Martín Toral

Fdo.: El Secretario

Javier Viñuela Serrano